

**REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA**

**Resolución N°. 722
25 de junio de 2015**

**Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Formación y Capacitación del
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA para la vigencia 2015**

El Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA en ejercicio de las facultades otorgadas en los numerales 22 y 27 del artículo 6 de la Resolución Nacional N° 1897 del 2012,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3, literal e) del Decreto 1567 de 1998, señala: "Planes Institucionales. Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación (...)".

Que el artículo 65 del Decreto número 1227 de 2005 señala que "Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales...".

Que acorde a lo anterior la Profesional de Gestión de Talento Humano presentó y socializó en el mes de junio de 2015 a los Directivos de la entidad, el proyecto del Plan Institucional de Formación y Capacitación del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA para la vigencia 2015.

Que revisado el documento por la Dirección General e incorporados las sugerencias y proposiciones realizadas desde la Subdirección Jurídica y la Subdirección Administrativa y Financiera, el Plan Institucional de Formación y Capacitación del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA para la vigencia 2015 fue aprobado por el Director General del COPNIA.

Que el plan aprobado contiene orientaciones sobre la formación y capacitación que se requiere para alcanzar una gestión pública eficiente y eficaz, incluyendo el mejoramiento de competencias laborales, apuntando siempre hacia la consecución de logros y metas institucionales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Institucional de Formación y Capacitación del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería para la vigencia 2015, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los veinticinco (25) días de junio de 2015.


RUBEN DARIO OCHOA ARBELAEZ
Director General

